



Titularidad Compartida de las Explotaciones Agrarias: contenidos, objetivos y avances

Nahia Aragón Basabe
SG de Innovación y Modernización del Medio Rural



Valladolid, 1 de marzo de 2018

Esquema de la presentación

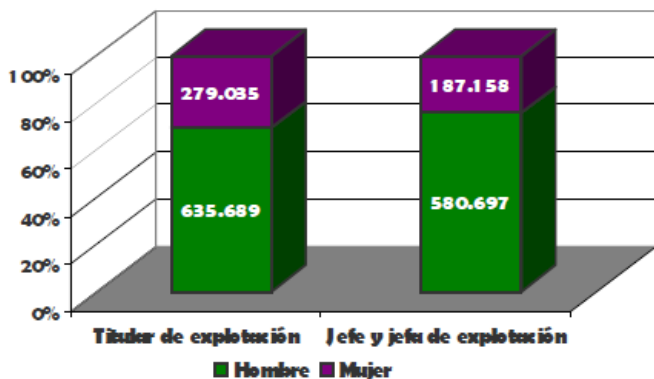
- Ley 35/2011, de 4 de octubre, de Titularidad Compartida de las Explotaciones Agrarias
- Evaluación de la Ley
- Situación actual
- Actuaciones llevadas a cabo y previstas por el MAPAMA para impulsar la Ley

Titularidad Compartida de las Explotaciones agrarias

LEY 35/2011, DE 4 DE OCTUBRE, DE TITULARIDAD COMPARTIDA DE LAS EXPLOTACIONES AGRARIAS

Motivación

■ ¿Por qué se consideró necesario articular la figura de titularidad compartida de las explotaciones?



Mujeres titulares/jefas de explotación: 20-25%
(Datos del censo agrario 2009)

- Invisibilización de las mujeres
- Falta de reconocimiento social y económico
- Falta de reconocimiento profesional de las mujeres
- Adscripción sexista de roles
- Emigración femenina a las ciudades
- Masculinización rural del campo
- Efectos negativos sobre la agricultura familiar

Baja participación de la mujer en el sector agrario:

❖ Real (mujeres dedicadas a otros sectores)

o

❖ Ficticio (Trabajo no reconocido, no valorado)



Objetivo de la ley

Público objetivo de la ley

■ ¿Cuántas mujeres podrían estar en esa situación?

Memoria de impacto

■ **Estimaciones** (EPA, 3T 2010): **30.000 mujeres**

- ✓ *Las explotaciones agrarias con persona física eran alrededor de 980.000.*
- ✓ *Las explotaciones agrarias con titular menor de 65 años eran 620.000.*
- ✓ *De éstas explotaciones, hay unos 300.000 titulares que tienen otra ocupación fuera de la explotación.*
- ✓ *320.000 explotaciones agrarias tienen titular persona física menor de 65 años y con dedicación única a la actividad agraria.*
- ✓ *225.000 titulares de la explotación eran hombres y de ellos 70% tienen cónyuge.*
- ✓ *De esas 162.000 explotaciones con hombres casados, la situación de las esposas era la siguiente:*

- **20% trabajan en la explotación**
- 36% realizan un trabajo no agrario
- 44% están en situación de inactividad



32.000 posibles mujeres

Antecedentes legislativos

U
E

- **Legislación comunitaria en materia de igualdad de género:** pilar fundamental en la política de igualdad de oportunidades en Europa.
 - [Directiva 2010/41/UE](#) sobre aplicación del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres que ejercen una actividad autónoma.
- **Filosofía de la [transversalidad de género](#):** lucha contra la desigualdad mujeres - hombres.
- **Informes anuales de la Comisión Europea “[Igualdad entre mujeres y hombres](#)”**
- **[Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres](#)**
 - Insta a desarrollar la figura de la titularidad compartida
- **[Ley 45/2007, para el Desarrollo Sostenible del Medio Rural](#)** (disp. adic. cuarta)
 - Recoge el mandato al Gobierno para promover y **desarrollar el régimen de TC** de bienes, derechos y obligaciones en el sector agrario y la **protección de la seguridad social**.
- **[RD 297/2009, sobre TC en las explotaciones agrarias](#)**
 - Primer desarrollo de estas normas
 - Crea, a efectos administrativos y como medida de fomento, la titularidad compartida.
- **[Informe del Consejo de Estado sobre Cotitularidad de las explotaciones](#)** (abril 2010)
 - Analiza el impacto y efectos del Real Decreto 297/2009
 - Propone medidas de modificación legal de actuación y programáticas para hacer visible esta situación
- **Grupo de Trabajo Interministerial sobre TC (GITIC)** (octubre 2010)
 - Integrado por un representante de los Ministerios de Justicia; Economía y Hacienda; Trabajo e Inmigración; MARM; Sanidad, Política Social e Igualdad.
 - Objetivo final: Regulación completa de la titularidad compartida

N
A
C
I
O
N
A
L

Normativa de aplicación

- Ley 35/2011, de 4 de octubre, sobre titularidad compartida de las explotaciones agrarias
 - ✓ Art. 7. Coordinación registral: En el MAPAMA existe un registro que se nutre de los datos aportados por las CCAA.
- Orden AAA/1408/2012, de 26 de junio, por la que se regula el Registro de explotaciones agrarias de titularidad compartida
- Directrices para la puesta en marcha de la ley 35/2011, de 4 de octubre, sobre titularidad compartida de las explotaciones agrarias (12/12/2011)

Objetivos fundamentales de la Ley 35/2011

- **Profesionalizar** la actividad agraria
- Apoyar la **agricultura familiar**
- Mejorar la **participación femenina** en las **organizaciones agrarias**
- **Visibilizar** a las mujeres como trabajadoras agrarias
- Fomentar la **Igualdad**
- Mejorar la **calidad de vida** del medio rural



Naturaleza de la titularidad compartida (art. 2)

- La explotación agraria de titularidad compartida es la **unidad económica, sin personalidad jurídica y con efectos fiscales**, que se constituye por un **matrimonio, pareja de hecho** o personas con una **relación análoga de afectividad**, para la gestión conjunta de la explotación agraria.
- La constitución de la titularidad compartida de una explotación agraria **no alterará el régimen jurídico de los bienes y derechos** que la conforman ni el **régimen jurídico matrimonial** o pactos patrimoniales de las parejas de hecho ni el régimen sucesorio.

Requisitos de las personas titulares (art. 3)

- Estar dados de **alta en la Seguridad Social**
- **Ejercer la actividad agraria** y trabajar en la misma de modo directo y personal tal y como está definido en la Ley 19/1995, de 4 de julio, de modernización de las explotaciones agrarias
- **Residir en el ámbito territorial** rural en que radique la **explotación**

Régimen de titularidad compartida (art. 4 y 5)

- **Las dos** personas titulares pueden ejercer la **representación, gestión y administración** de la explotación agraria en igualdad de condiciones y a todos los efectos.
- La **responsabilidad** será **directa, personal, solidaria e ilimitada** de las dos personas titulares.
- Los **rendimientos generados** por la explotación se repartirán **al 50 %** entre ambas personas titulares de la explotación agraria de titularidad compartida.



Proceso de inscripción en los Registros Autonómicos

Directrices para la puesta en marcha de la Ley 35/2011. Aprobadas en Conferencia Sectorial (12/12/2011)

Dónde: Hacienda.

Objetivo: obtención del NIF provisional

Se necesita: Acuerdo de voluntades + modelo 036

Es un paso previo, requerido por MINHAFP, que elaboró un modelo que puede ser ampliado por las CCAA pero nunca recortado.

Dónde: Seguridad Social.

Objetivo: alta en SETA o RETA (modelo TA. 0521)

Se necesita: NIF provisional, DNIs

Dónde: C. Autónoma. (Agricultura)

Objetivo: Inscripción en el Registro Autonómico

Se necesita: NIF provisional + Declaración Conjunta

Es el documento requerido para la inscripción de la explotación en el Registro de TC.

Dónde: Hacienda

Objetivo: Obtención del NIF definitivo

Se necesita: certificado de inscripción en el Registro

Régimen fiscal de la titularidad compartida (art. 9)

■ RÉGIMEN SUSTANTIVO:

TC tiene consideración de **entidad** (art. 35.4 [Ley 58/2003, general tributaria](#))

*“Tendrán la consideración de obligados tributarios, en las leyes en que así se establezca, las herencias yacentes, **comunidades de bienes** y demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado susceptibles de imposición”.*

La TC es similar a una comunidad de bienes

■ PROCEDIMIENTO DE OBTENCIÓN DEL NIF (E):

La TC tendrá un **número de identificación fiscal** (modelo 036)

Agencia Tributaria
Declaración Censal
de las modificaciones y baja en el Censo
de Explotación Agraria y Forestal
036

CAUSAS DE PRESENTACIÓN

01 Solicitud de NIF Agrario, disposición de NIF preliminar.
02 Solicitud de nueva tarjeta censal de NIF.
03 Modificación de datos censales de explotación agrícola (art. 24 y 25).
04 Modificación de datos censales de explotación forestal (art. 24 y 25).
05 Modificación de datos censales de explotación mixta (art. 24 y 25).
06 Modificación de datos censales de explotación mixta (art. 24 y 25).
07 Modificación de datos censales de explotación mixta (art. 24 y 25).
08 Modificación de datos censales de explotación mixta (art. 24 y 25).
09 Modificación de datos censales de explotación mixta (art. 24 y 25).
10 Modificación de datos censales de explotación mixta (art. 24 y 25).
11 Modificación de datos censales de explotación mixta (art. 24 y 25).
12 Modificación de datos censales de explotación mixta (art. 24 y 25).
13 Modificación de datos censales de explotación mixta (art. 24 y 25).
14 Modificación de datos censales de explotación mixta (art. 24 y 25).
15 Modificación de datos censales de explotación mixta (art. 24 y 25).
16 Modificación de datos censales de explotación mixta (art. 24 y 25).
17 Modificación de datos censales de explotación mixta (art. 24 y 25).
18 Modificación de datos censales de explotación mixta (art. 24 y 25).
19 Modificación de datos censales de explotación mixta (art. 24 y 25).
20 Modificación de datos censales de explotación mixta (art. 24 y 25).
21 Modificación de datos censales de explotación mixta (art. 24 y 25).
22 Modificación de datos censales de explotación mixta (art. 24 y 25).
23 Modificación de datos censales de explotación mixta (art. 24 y 25).
24 Modificación de datos censales de explotación mixta (art. 24 y 25).
25 Modificación de datos censales de explotación mixta (art. 24 y 25).
26 Modificación de datos censales de explotación mixta (art. 24 y 25).
27 Modificación de datos censales de explotación mixta (art. 24 y 25).
28 Modificación de datos censales de explotación mixta (art. 24 y 25).
29 Modificación de datos censales de explotación mixta (art. 24 y 25).
30 Modificación de datos censales de explotación mixta (art. 24 y 25).
31 Modificación de datos censales de explotación mixta (art. 24 y 25).
32 Modificación de datos censales de explotación mixta (art. 24 y 25).
33 Modificación de datos censales de explotación mixta (art. 24 y 25).
34 Modificación de datos censales de explotación mixta (art. 24 y 25).
35 Modificación de datos censales de explotación mixta (art. 24 y 25).
36 Modificación de datos censales de explotación mixta (art. 24 y 25).
37 Modificación de datos censales de explotación mixta (art. 24 y 25).
38 Modificación de datos censales de explotación mixta (art. 24 y 25).
39 Modificación de datos censales de explotación mixta (art. 24 y 25).
40 Modificación de datos censales de explotación mixta (art. 24 y 25).
41 Modificación de datos censales de explotación mixta (art. 24 y 25).
42 Modificación de datos censales de explotación mixta (art. 24 y 25).
43 Modificación de datos censales de explotación mixta (art. 24 y 25).
44 Modificación de datos censales de explotación mixta (art. 24 y 25).
45 Modificación de datos censales de explotación mixta (art. 24 y 25).
46 Modificación de datos censales de explotación mixta (art. 24 y 25).
47 Modificación de datos censales de explotación mixta (art. 24 y 25).
48 Modificación de datos censales de explotación mixta (art. 24 y 25).
49 Modificación de datos censales de explotación mixta (art. 24 y 25).
50 Modificación de datos censales de explotación mixta (art. 24 y 25).
51 Modificación de datos censales de explotación mixta (art. 24 y 25).
52 Modificación de datos censales de explotación mixta (art. 24 y 25).
53 Modificación de datos censales de explotación mixta (art. 24 y 25).
54 Modificación de datos censales de explotación mixta (art. 24 y 25).
55 Modificación de datos censales de explotación mixta (art. 24 y 25).
56 Modificación de datos censales de explotación mixta (art. 24 y 25).
57 Modificación de datos censales de explotación mixta (art. 24 y 25).
58 Modificación de datos censales de explotación mixta (art. 24 y 25).
59 Modificación de datos censales de explotación mixta (art. 24 y 25).
60 Modificación de datos censales de explotación mixta (art. 24 y 25).
61 Modificación de datos censales de explotación mixta (art. 24 y 25).
62 Modificación de datos censales de explotación mixta (art. 24 y 25).
63 Modificación de datos censales de explotación mixta (art. 24 y 25).
64 Modificación de datos censales de explotación mixta (art. 24 y 25).
65 Modificación de datos censales de explotación mixta (art. 24 y 25).
66 Modificación de datos censales de explotación mixta (art. 24 y 25).
67 Modificación de datos censales de explotación mixta (art. 24 y 25).
68 Modificación de datos censales de explotación mixta (art. 24 y 25).
69 Modificación de datos censales de explotación mixta (art. 24 y 25).
70 Modificación de datos censales de explotación mixta (art. 24 y 25).
71 Modificación de datos censales de explotación mixta (art. 24 y 25).
72 Modificación de datos censales de explotación mixta (art. 24 y 25).
73 Modificación de datos censales de explotación mixta (art. 24 y 25).
74 Modificación de datos censales de explotación mixta (art. 24 y 25).
75 Modificación de datos censales de explotación mixta (art. 24 y 25).
76 Modificación de datos censales de explotación mixta (art. 24 y 25).
77 Modificación de datos censales de explotación mixta (art. 24 y 25).
78 Modificación de datos censales de explotación mixta (art. 24 y 25).
79 Modificación de datos censales de explotación mixta (art. 24 y 25).
80 Modificación de datos censales de explotación mixta (art. 24 y 25).
81 Modificación de datos censales de explotación mixta (art. 24 y 25).
82 Modificación de datos censales de explotación mixta (art. 24 y 25).
83 Modificación de datos censales de explotación mixta (art. 24 y 25).
84 Modificación de datos censales de explotación mixta (art. 24 y 25).
85 Modificación de datos censales de explotación mixta (art. 24 y 25).
86 Modificación de datos censales de explotación mixta (art. 24 y 25).
87 Modificación de datos censales de explotación mixta (art. 24 y 25).
88 Modificación de datos censales de explotación mixta (art. 24 y 25).
89 Modificación de datos censales de explotación mixta (art. 24 y 25).
90 Modificación de datos censales de explotación mixta (art. 24 y 25).
91 Modificación de datos censales de explotación mixta (art. 24 y 25).
92 Modificación de datos censales de explotación mixta (art. 24 y 25).
93 Modificación de datos censales de explotación mixta (art. 24 y 25).
94 Modificación de datos censales de explotación mixta (art. 24 y 25).
95 Modificación de datos censales de explotación mixta (art. 24 y 25).
96 Modificación de datos censales de explotación mixta (art. 24 y 25).
97 Modificación de datos censales de explotación mixta (art. 24 y 25).
98 Modificación de datos censales de explotación mixta (art. 24 y 25).
99 Modificación de datos censales de explotación mixta (art. 24 y 25).
00 Modificación de datos censales de explotación mixta (art. 24 y 25).

Medidas en materias de ayudas

Medidas en materia de ayudas agrarias (art. 11)

- Todas las **subvenciones, ayudas directas y ayudas de Desarrollo Rural** corresponderán **por mitades iguales** a ambas personas titulares y ambas serán **beneficiarias directas** de las ayudas correspondientes al pago único de la PAC

Medidas de fomento y ayudas públicas (art. 12)

- Los dos titulares **tendrán preferencia sobre las actividades de formación y asesoramiento** en materia de agricultura y ganadería.
- Todas las explotaciones de titularidad compartida serán consideradas **prioritarias** siempre que al menos una de las dos personas titulares tenga la condición de agricultor profesional, conforme a lo establecido en el apartado 5 del artículo 2 de ley 19/1995, y la explotación no supere el 180% de la renta unitaria de referencia.
- En las subvenciones de la AGE, las explotaciones de TC tendrán un **trato preferente**.

Registro de las Explotaciones de titularidad compartida

Registro autonómico de titularidad compartida (art. 6)

- Cada Comunidad Autónoma establecerá su Registro de Titularidad Compartida

Coordinación registral – RETICOM (art. 7)

- Registro del **MAPAMA**. Orden AAA/1408/2012, de 26 de junio, por la que se regula el Registro de explotaciones agrarias de titularidad compartida
- Refleja las declaraciones de TC **con los datos proporcionados por las CCAA**

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Patricia Martínez Alonso

Desconectar

RETICOM

- * Titulares
- * Explotaciones
- * Ficheros
- * Servicios Web
- * Informes
- * Usuarios
- * Ayuda
- * Búsqueda

Registro de Titularidad Compartida (RETICOM)

Con el objetivo de que las mujeres del medio rural puedan ejercer los derechos derivados de su trabajo en las explotaciones agrarias en términos de igualdad con los hombres, favoreciendo la asociación de decisiones generales y de los riesgos y responsabilidades derivados de aquellas, la participación femenina en las organizaciones agrarias, así como la fijación de la población en el medio rural, en septiembre de 2011 se aprobó por mayoría absoluta la [Ley 35/2011 sobre Titularidad Compartida de las explotaciones agrarias](#).

El artículo 7 de la citada ley establece que en el MAGRAMA existirá un registro –el Registro de Titularidad Compartida de explotaciones agrarias (RETICOM)– en el que se reflejarán las declaraciones de titularidad compartida y sus variaciones, recibidas de la autoridad competente de las distintas Comunidades Autónomas.

Para dar cumplimiento a esta ley y poder hacer efectiva la Titularidad compartida de las explotaciones agrarias, la [Orden AAA/1408/2012 de 26 de junio](#), por la que se regula el Registro de Titularidad Compartida (RETICOM) tiene por objeto promover, a efectos meramente administrativos, la titularidad compartida de las explotaciones agrarias entre los cónyuges o personas ligadas con una análoga relación de afectividad, con los derechos y obligaciones derivados del régimen de modernización de las explotaciones agrarias y otras normas del sistema de la PAC en su aplicación en España.

El registro está adscrito a la Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal del MAGRAMA, que de oficio refleja la información facilitada por las Comunidades Autónomas.

© Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

Titularidad Compartida de las Explotaciones agrarias

EVALUACIÓN DE LA LEY 35/2011

Introducción

- Disposición adicional cuarta de la Ley 35/2011 insta al Gobierno a realizar la **evaluación de los resultados de su aplicación**, en sus **3 primeros años de vigencia**

- **Informe de evaluación realizado en 2015 por evaluadores externos**

- **Objetivos de la evaluación**
 - **General: evaluar los resultados de la ley en todo el territorio nacional desde su entrada en vigor (dar cumplimiento a la ley)**

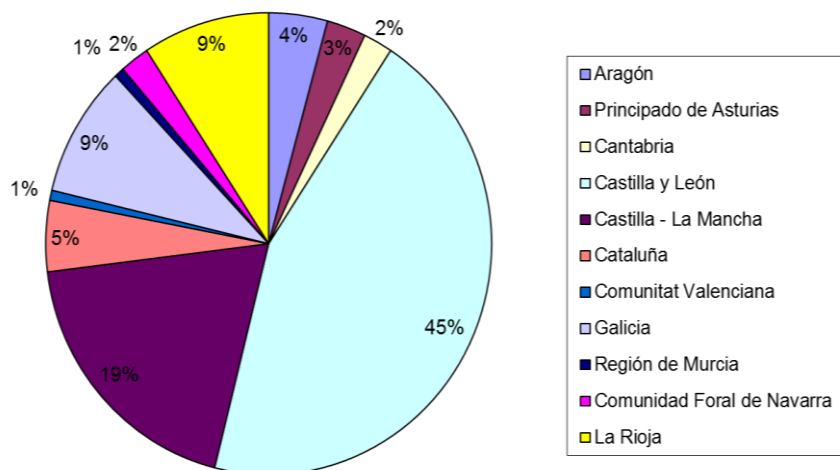
 - **Específicos:**
 - Identificar agentes directos e indirectos de la Ley
 - Establecer la metodología y procesos asociados a los resultados
 - Elaborar recomendaciones a raíz de las conclusiones obtenidas
 - Proposición de modificaciones pertinentes

Resultados de la evaluación

Resultados de inscripción a fecha de la evaluación (julio de 2015)

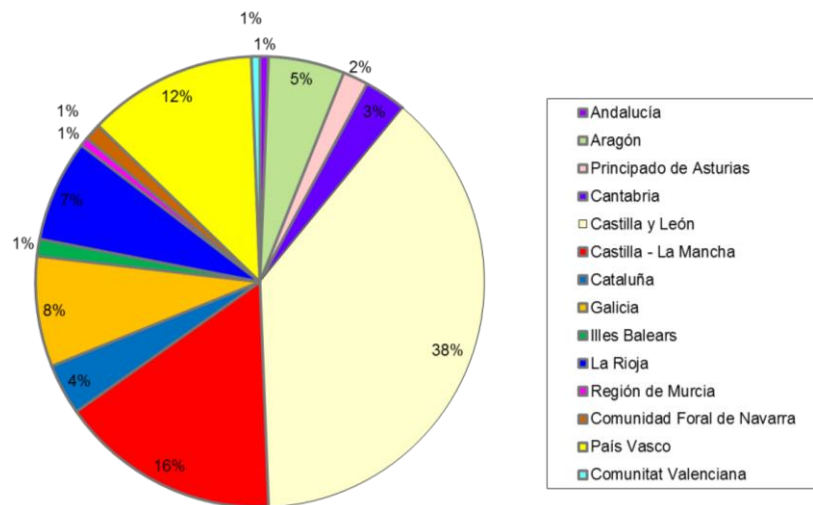
Datos RETICOM: 141
declaraciones de las CCAA
(15 julio 2015)

Datos de explotaciones agrarias de TC
inscritas en el RETICOM por CC.AA.



Datos de registros
autonómicos: 164 declaraciones
de las CCAA (15 julio 2015)

Datos de explotaciones agrarias de
TC inscritas en el registro de CC.AA.



Resultados de la evaluación

Evaluación de procesos asociados a la implementación y ayudas previstos en la ley (datos de 2015)

- Existencia de normativa autonómica en relación con la figura de TC: 9 CCAA de 17
- Existencia de registros específicos de TC: 14 CCAA de 17

Necesidades detectadas:

- Simplificación de trámites para facilitar el acceso a los registros
- Mejora y agilización del cruce de información entre AA.PP. implicadas
- Preparación adecuada del personal gestor, dado el grado de desconocimiento de la Ley, así como falta de formación específica por parte de agentes implicados (aún mayor para las otras dos opciones: compensación económica y sociedad de responsabilidad limitada)

Resultados de la evaluación

Evaluación de fomento e incentivos de la Ley

Existencia de incentivos, ventajas o beneficios adicionales a los establecidos en la Ley de TC: **en 6 CCAA (encuestas 2015)**

- **PDR:** TC entre los principios para el establecimiento de criterios de selección, y mayor cofinanciación en algunas medidas, fundamentalmente en:
 - Medida de asesoramiento
 - Medida inversiones en activos físicos
 - Desarrollo de explotaciones agrícolas y empresariales (primera instalación)

(Asturias, Castilla y León, Castilla la Mancha, Cataluña, Galicia, País Vasco)
- **Otros programas** que establecen ventajas para la TC: Programa de Mujeres del Mundo Rural y Marítimo 2013-2015 (Cataluña), Plan de ayudas al sector agrario alavés (País Vasco)

Resultados de la evaluación

Evaluación por género

Distribución por sexo de inscripciones de TC:

- 82% Titular inicial Hombre
- 14% Titular inicial Mujer
- 4% Ambos

Evaluación de la difusión de la Ley

- Todos los agentes consultados señalan la **necesidad de una mayor difusión** de la TC en medios de comunicación (prensa, radio y TV) y dirigidos a la población rural en su conjunto (no sólo a las mujeres rurales), por parte de las AAPP
- Entidades de Mujeres Rurales: estiman que la información difundida por ellas ha llegado a 50.000 personas (según las entidades de mujeres rurales de ámbito nacional)

Evaluación no planificada

- Recoge resultados no contemplados con la puesta en marcha de la Evaluación, recogidos en el ANEXO: Debilidades y Fortalezas de la Ley

Evaluación de datos

Evaluación no planificada: algunos hallazgos

Debilidades	Fortalezas
Ley confusa y con lagunas	Voluntad conjunta de todos los poderes por la igualdad de hombres y mujeres en el medio rural
La ley ha llegado tarde. Las mujeres han recurrido a otras fórmulas	Avance en reconocimiento y profesionalización del trabajo agrario de las mujeres
Escasa sensibilización de la sociedad. Poca difusión y muy dirigida a mujeres.	Gran implicación de las entidades de mujeres. Ayudas para su difusión
Desincentivación de mujeres por complejidad de requisitos. Ausencia de guías claras para tramitación	Interés inicial elevado por la TC (consultas)
Temor a perder otros derechos adquiridos, sobre implicaciones en caso de separación o divorcio...	Gran potencial para contribuir a la inserción laboral de la mujer y garantía de sus derechos laborales
Insuficientes beneficios y ventajas: no compensan. Franjas de edad y no matrimonios quedan fuera (SS)	Gran potencial para contribuir a la presencia de mujeres en órganos rectores y renovación del sector
Posibles incompatibilidades en algunas CCAA entre beneficios de TC y otras ayudas de desarrollo rural	Ayudas a primera instalación otorgadas conjuntamente con la TC han tenido influencia positiva en el aumento de las inscripciones

Conclusiones

Desde su puesta en marcha, ha tenido bajo impacto (aplicación y resultados)

- **Nº reducido** de explotaciones de inscritas frente al nº esperado en la propuesta de ley (entre 36.000 y 63.000)
 - **Desconocimiento** de la ley por parte de potenciales beneficiarias e incluso de gestores
 - **Falta de desarrollo normativo** y puesta en marcha del registro en algunas CCAA. Falta traslado de datos de inscripciones al RETICOM en algunos casos
 - Distribución de inscripciones muy desigual entre regiones
-
- Dificultades de una doble cotización a la Seguridad Social (agravado por la crisis económica)
 - Desconocimiento de la ley y su tramitación por los gestores responsables de su implementación
 - Complejidad de la tramitación
 - Desconocimiento de la Ley y de sus incentivos por sus destinatarios
 - Baja difusión por las Administraciones públicas.
 - Falta de coordinación entre las Administraciones públicas
 - Dudas en la gestión del pago único
 - Desconocimiento de efectos fiscales de la Ley por los gestores de la AEAT
 - Existencia de otras figuras jurídicas que favorecían la incorporación de las mujeres a la actividad agraria, tanto a nivel nacional, como específicas autonómicas e incluso locales

FACTORES IMPACTO NEGATIVO

Recomendaciones

De aplicación de la ley

- **Mayor impulso y desarrollo autonómico** de la Ley: crear registros en todas las CCAA
- Creación de una unidad específica en las AAPP competente para TC

De difusión de la ley

- Seguimiento de la difusión de la ley para comprobar si llega a las destinatarias
- **Difusión** específica
 - Hombres, familias, sector agrario (OPAs): sensibilización sobre masculinización medio rural
 - Mujeres: importancia de la cotización, visibilización, etc.
- **Manual** resumido y didáctico sobre TC y condiciones, formas de acceso...
- **Campañas de publicidad** (radio, TV, prensa), y en el territorio a través de carteles
- Centralización de información: acceso a las páginas web de las CCAA donde se gestione

De aspectos jurídicos y normativos

- Elaborar un Reglamento de la ley que regule los procesos y la aplicación de la misma
- Revisión de la redacción de la ley, que resulta confusa en parte de su articulado
- Desarrollo de otras opciones que contempla la ley: compensación económica por razón de colaboración efectiva y sociedad de responsabilidad limitada
- Estudiar posibilidad de reconocimiento de la titularidad compartida de oficio

Recomendaciones

De gestión y tramitación

- **Simplificación** de trámites (telemáticamente, casilla en otros registros, etc.)
- Mayor **coordinación** entre AAPP y entre éstas y las entidades de mujeres
- Listado de referencia con los gestores de las distintas AAPP y CCAA/provincias
- Protocolo para funcionarios de las distintas administraciones implicadas
- **Guía-manual** de tramitación para las potenciales destinatarias en cada CCAA
- **Formación** específica al personal técnico de las AAPP (agricultura, Hacienda, Seguridad social, OCAs, etc.)

De incentivos y bonificaciones

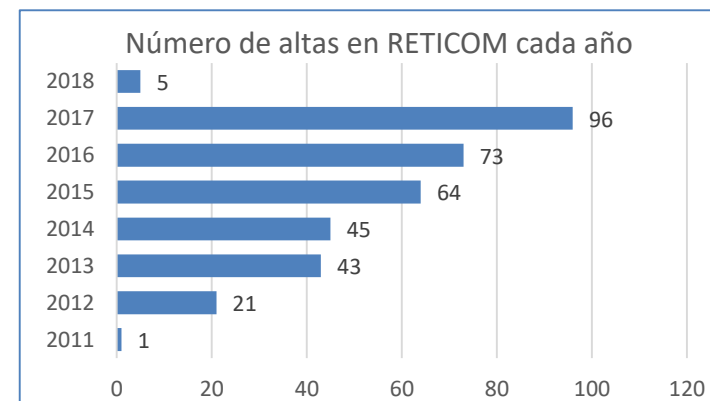
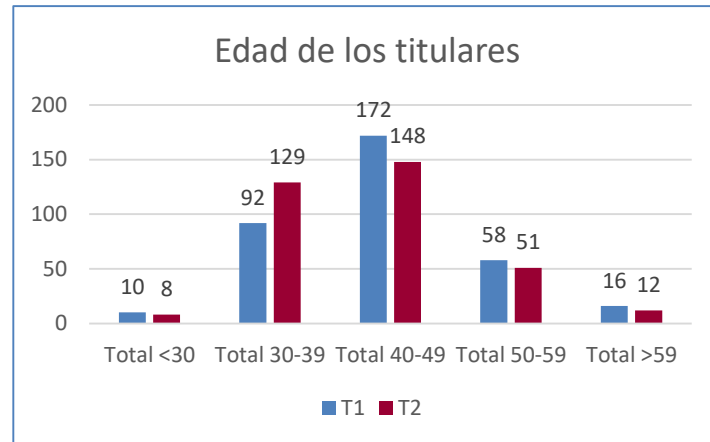
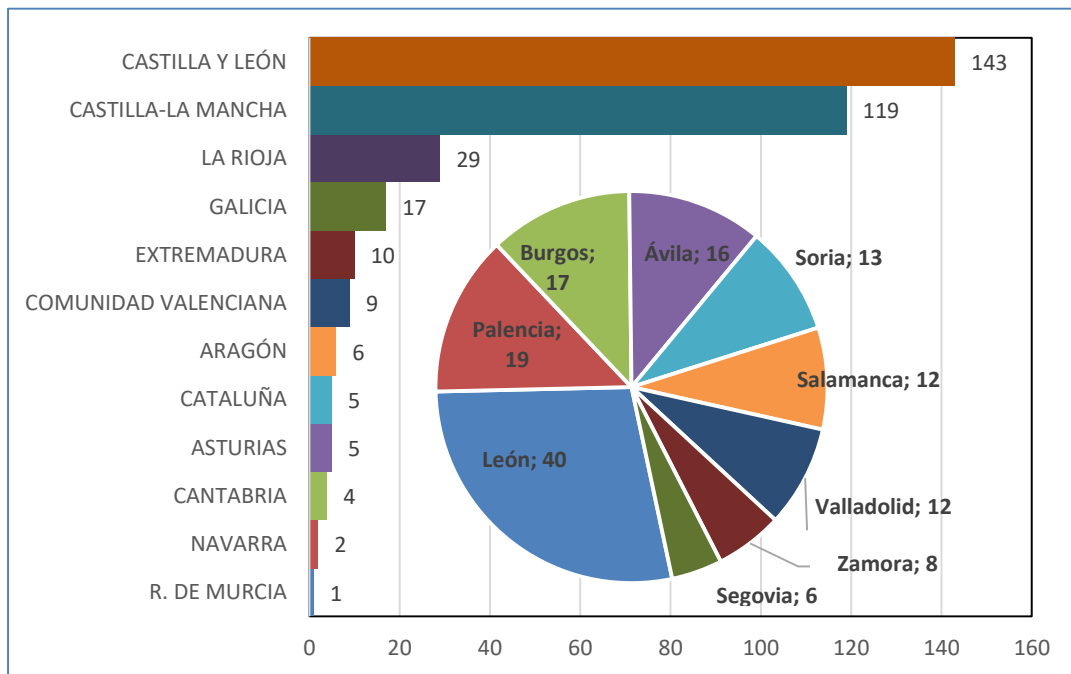
- Ampliar los **incentivos** económicos (desgravaciones, deducciones fiscales, etc.)
- Revisión de posibles **incompatibilidades** entre ayudas a desarrollo rural y previstas en la ley de TC
- Ampliación de la edad para la bonificación de la SS hasta los 65
- Ampliación de la bonificación de la SS para parejas de hecho
- Continuar priorizando la TC para la consideración de explotaciones prioritarias, entre otras ventajas indirectas

Titularidad Compartida de las Explotaciones agrarias

SITUACIÓN ACTUAL

RETICOM: Datos actuales

Actualmente hay un total de **350** explotaciones inscritas en RETICOM (26/02/18)



- Nº inscripciones << de lo esperado
- Aplicación es desigual en las distintas CCAA
- Necesidad de adoptar medidas para impulsar la Ley

Memoria de impacto: 30.000 explotaciones

Titularidad Compartida de las Explotaciones agrarias

ACTUACIONES DEL MAPAMA PARA IMPULSAR LA LEY

Motivos para seguir trabajando por la TC

- Todavía hay potenciales beneficiarias del régimen de TC: **29.650 mujeres**
- La aplicación es desigual entre CCAA: **Coordinación y homogeneización.**
- Desconocimiento de la Ley por las posibles beneficiarias. Desconocimiento por parte de algunos funcionarios:
Difusión y formación.



Estrategia de Modernización y Diversificación Rural del MAPAMA

- El MAPAMA está plenamente implicado con los objetivos que persigue la Ley
- Valoración positiva de la Ley por diferentes agentes implicados en su implementación, al abordar una problemática social que afecta a las mujeres rurales
- La promoción del papel de la mujer en el medio rural es un aspecto clave a la hora de abordar el problema que plantea el despoblamiento, con especial incidencia en nuestro país
- Estos motivos llevan a que el Impulso de la Ley de Titularidad Compartida se haya incluido como una de las líneas de actuación dentro de la **Estrategia de Modernización y Diversificación Rural**, puesta en marcha por el MAPAMA

Avances realizados

- Primer semestre de 2017: se crean dos grupos de trabajo para analizar la problemática derivada de la implementación de la Ley y debatir sobre nuevas medidas a establecer
 - ❑ Grupo de Trabajo sobre TC con gestores de las CC.AA
 - ❑ Grupo de Trabajo sobre TC con Asociaciones de mujeres y OPAs
- Mejora de la coordinación con otras AA.PP para el intercambio de información correspondiente al registro de las explotaciones en RETICOM
 - ❑ Reunión con MEYSS diciembre de 2017
 - ❑ Reunión con MINHAFP febrero de 2018
 - ❑ Reunión con FEGA febrero de 2018
- Jornadas orientadas a mejorar el conocimiento de la Ley por parte de los distintos agentes públicos implicados.
 - ❑ Castilla-La Mancha *30 de noviembre 2017*
 - ❑ Extremadura *11 de diciembre 2017*
 - ❑ La Rioja *21 de febrero 2018*
 - ❑ **Castilla y León** *1 de marzo de 2018*
 - ❑ Canarias *14 de marzo 2018*
- Difusión de la Ley (asociaciones de mujeres rurales de ámbito nacional): línea de subvenciones destinadas a actividades de promoción de las mujeres en el medio rural

Avances realizados

- Elaboración de un manual para asesorar e informar sobre la Ley de TC, que facilite su comprensión tanto a los beneficiarios como a los técnicos de las AA.PP y a otros agentes del sector implicados: *previsto para abril 2018*
 - Análisis de información
 - Entrevistas a:
 - ✓ Administraciones implicadas,
 - ✓ Entidades de mujeres rurales
 - ✓ Titulares de explotaciones
 - ✓ Potenciales beneficiarios

- Difusión de la Ley: Boletín sobre titularidad compartida *previsto para marzo 2018*

Actuaciones previstas por el MAPAMA

- Promover el desarrollo normativo en materia de titularidad compartida por parte de todas las CC.AA, así como la creación de los registros autonómicos necesarios en aquellas que aún no lo han hecho
- Continuar con los contactos con otras AA.PP implicadas, para el intercambio de información correspondiente al registro de las explotaciones en RETICOM
- Seguir realizando jornadas sobre la Ley de Titularidad Compartida en distintos puntos del territorio.
- Difundir la Ley en el medio rural y entre todos los agentes que intervienen en su aplicación



Gracias por su atención

sgim@mapama.es



Valladolid, 1 de marzo de 2018